

Universidad de Sucre
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta No.11 del 23 de abril de 2010

=====

FECHA: Viernes 23 de abril de 2010

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría

ASISTENTES:

| | |
|--------------------------|---|
| INALDO CHÁVEZ ACOSTA | Presidente (e) |
| WILSON CADRAZCO PARRA | Representante de los Decanos |
| LIBARDO MEJÍA TURIZO | Representante de los Directores de Programa |
| MELBA VERTEL MORINSÓN | Representante de los Docentes |
| JUAN CARLOS RÍOS ÁLVAREZ | Representante de los Estudiantes |
| JEINY EMILIANI RUÍZ | Secretaria General |

INVITADO:

DAIRO PÉREZ MENDEZ Asesor Jurídico

AUSENTE CON EXCUSA:

VICTOR PEROZA CORONADO Vicerrector Académico (e)

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Preselección de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

La Secretaria General informó que mediante oficio VAc-39-10, recibido el 20 de abril de 2010, el Vicerrector Académico informó que inscribió su nombre en la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre, y por tal razón, se declara impedido para asistir a la sesiones del Consejo Académico en donde se preseleccionarán las hojas de vida de los aspirantes a Rector de la Institución.

El Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

2. Preselección de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Asesor Jurídico, con el fin de que asesore al Consejo Académico en el procedimiento de preselección de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Rector de la Universidad de Sucre.

Universidad de Sucre
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta No.11 del 23 de abril de 2010

=====

El Consejo Académico analizó las hojas de vida presentadas (**Ver anexo de análisis**) y teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre- Acuerdo N°06 de 2010-, decidió:

1. Preseleccionar las siguientes hojas de vida:

1. **NICANOR ESPINOSA BALLESTAS**
2. **ESTEBAN RODRÍGUEZ LARIOS**
3. **EFRAIN DE JESUS SUÁREZ ARRIETA**
4. **VICENTE DE PAUL PERIÑAN PETRO**
5. **JAVIER IGNACIO BENEDETTI QUINTERO**
6. **JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**
7. **HECTOR ENRIQUE URZOLA BERRIO**
8. **ARIEL ALFONSO ADUEN ÁNGEL**
9. **DANIEL MENCO RIVERA**

2. No preseleccionar las siguientes hojas de vida:

2.1. HUGO ALBERTO PATERNINA RUÍZ- por no acreditar documento alguno donde demostrara que su título de maestría hubiese sido convalidado por las autoridades nacionales competentes, tal como lo establece la Resolución N°5547 de 1 de diciembre de 2005.

2.2. NUMA RAFAEL ORTÍZ FERNÁNDEZ- por no cumplir con la exigencia del título de maestría, por cuanto no acreditó el título exigido, ya que en el documento que aportó, certificación del Instituto de Posgrado de la Universidad Libre, consta que terminó la maestría en Derecho Procesal durante el año 2000 y tiene pendiente la presentación del trabajo de grado.

2.3. OMAR ANDRES PÉREZ SIERRA- por no cumplir con la exigencia de 60 meses de experiencia profesional relacionada, por cuanto certificó sólo 49 meses de experiencia relacionada.

2.4. RAFAEL TOUS BLANCO- por no acreditar documento alguno donde demostrara que su título de maestría hubiese sido convalidado por las autoridades nacionales competentes, como lo establece la Resolución del MEN Número 5547 de 1° de diciembre de 2005.

Se lee comunicación recibida el 23 de abril de 2010, suscrita por el señor *Rafael Tous Blanco*, por medio de la cual manifiesta que según el Decreto 106 del 16 de enero de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores, un documento que ha sido apostillado no requiere de trámites ni legalizaciones posteriores para que sea válido en cualquiera de los países partes del Convenio de la Haya, y por tanto como el título de maestría que le otorgó la universidad de Phoenix, ubicada en el estado de Arizona (E.E.U.U), fue apostillado y no requiere de ninguna legalización posterior.

Universidad de Sucre
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria
Acta No.11 del 23 de abril de 2010

=====

El Asesor Jurídico, luego de analizar la comunicación presentada en el marco del Decreto 106 del 16 de enero de 2001, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, del Ministerio de Educación Nacional, conceptúo que el trámite del apostillado no suple la convalidación establecida en la Resolución mencionada, por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de los títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, que de manera precisa en el artículo 1° establece: “ÁMBITO DE APLICACIÓN. La convalidación prevista en la presente Resolución se efectuará únicamente respecto a títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior”. El Consejo Académico acogió el concepto jurídico emitido.

Por otra parte, el Consejo Académico decidió fijar como término máximo para formular reclamaciones hasta las 6:00 p.m. del día lunes 26 de abril de 2010.

A las 12:32 p.m se dio por terminada la sesión.

Original firmado por:
INALDO CHÁVEZ ACOSTA
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria.

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día treinta (30) de abril de 2009.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ